BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondes de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700 Lunes 4 de Enero de 1960 Núm 2

No se publica los domingos ni días festvos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 10 por 180 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o depéndencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales.

70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales. con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas linea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A pronuesta de la Jefatura del Ser-vicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-te extinguida la enfermedad deno minada Carbunco bacteridiano y vulgarmente llamada Carbunco, en el ganado vacuno del término municipal de Vallecillo y que fue decla-rada oficialmente con fecha de 8 de Octubre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Ser-vicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad deno-minada Fiebre Aftosa y vulgarmente minada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado

vacuno del término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal y que fue declarada oficialmente con fe-cha de 16 de Septiembre de 1959.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

León, 17 de Diciembre de 1959. El Gobernador Civil,

5742 Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Ser-vicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado lanar del término municipal de Izagre y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de Septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Diciembre de 1959. El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez de Rementeria 5743

A propuesta de la Jefatura del Ser-vicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmen te extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente

llamada Glosopeda, en el ganado lanar del término municipal de Matadeón de los Oteros y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de Septiembre de 1959.

Lo que se hace publico para gene-

ral conocimiento.

León, 17 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

5744 Antonio Alvarez de Rementeria

Camisaria Gaueral de Abastecimientes W Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 4 al 10 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. Kg.
Manzanas selectas	13 50
Manzanas corrientes	
Naranjas selectas	7,00
Naranjas corrientes	4,50
Mandarinas selectas	8,00
Mandarinas corrientes	6,50

	rias. ng.
Limones selectos	10,00
Limones corrientes	8,00
Patatas	1,55
Acelgas	4.00
Espinacas	7,00
Repollo	200
Berza, Asa de Cántaro	1,50
Coliflor pelada	7,00
Cebollas grano de oro	4,50
Cebollas del país	2,00
Zanahorias	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluídos la totalidad de impuestos y arbitrios municipa les, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las nor mas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre

de 1957.

15

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 2 de Enero de 1960.

> El Gobernador Civil-Delegado. Antonio Alvarez de Rementeria

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo

Servicio de Policía y Guardería Rural Débitos: años 1959 y anteriores

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo oficial de la Hermandad Sindical de Labrado res y Ganaderos de Gordoncillo

(León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hermandad en su Servicio de Policía y Guardería rural, con fecha 24 de Diciembre de 1959 he dictado la siguiente providencia para dar cumplimiento à los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, y artículo 2.º de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de la 3.º disposición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local 24 Junio de 1945 y Orden de la Presidencia del Gobierno, de la Ley de Hermandades del Campo de 23 Marzo 1945.

Providencia. — Desconociéndose la existencia en este término de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles perte-

necientes a los mismos, que seguidamente se describen, cuyos deudores son desconocidos o forasteros:

Deudor, Casilda Fernández Cascón

Finca embargada, a Barrio Cristo, poligono 3, parcela 34, de 82 80 áreas de cabida, cereal, secano; linda: Norte, Marina Alonso Alonso; Este, Arturo Quintero Serrano; Sur y Oeste, Pilar Páramo Pastrana. Líquido imponible, 205,34 pesetas.

Deudor, Justino Castañeda Pastor

Finca embargada, de 13 05 áreas, viña, al polígono 18, parcela 112. de 74,77 pesetas imponible; linda: Norte, Juliano Fernández; Este, Modesto Cepedal; Sur, Prudencia García; Oeste, Afrodisio Fernández.

Deudor. Valentín Diez Tirados

Finca embargada, a La Loma, de 82 80 áreas, cereal, secano, polígo no 13, parcela 76, de 109,29 pesetas imponible; linda: Norte, desconocido; Este, José Pastrana; Sur, Leocadio Sarmiento; Oeste, senda de La Parra.

Deudor, Juliano Fernández Martínez

Finca embargada, viña, de 18 45 áreas, al polígono 18, parcela 108 de 105,72 pesetas imponible; linda: Norte, Licinio Fernández; Este y Sur, Modesto Cepedal; Oeste, Justino Salagre.

Deudor, Pedro Jano Gaitero

Finca embargada, viña a camino Campazas, de 31.05 áreas, polígono 21, parcela 151, de 77,94 pesetas imponible; linda: Norte, Macario Jano; Este, Constantino Pastrana; Sur, camino Gordoncillo a Campazas; Oeste, Justo Revilla.

Deudor, Antonia Martinez Fernández

Finca embargada, viña de 20 áreas, al poligono 9, parcela 403, a Las Corralonas, de 114,61 pesetas imponible; linda; Norte, Félix Fernández; Este, Jesús Cascón; Sur, Donato Herrero; Oeste, Amado Pascual.

Deudor, herederos de Carlos Martinez

Finca embargada, viña de 31 50 áreas a La Alameda, polígono 11, parcela 228, de 79,06 pesetas imponible; linda: Norte, Belén Cascón; Este, Teodosia Martín; Sur, camino de Valderas, a Mayorga; Oeste, Gilberto Pastor.

Deudor, Fidel Merino González

Finca émbargada, cereal regadio, al polígono 11. parcela 237, a La Zamorana, de 75 60 áreas, de 381,78 pesetas imponible; linda: Norte, Donatila Gatón; Este, Cástor Castañeda; Sur, camino Valderas a Mayorga; Oeste, camino-senda de Las Cañas y otro.

Notifiquese esta providencia por medio del presente anuncio a los deudores, interesados o sus llevadores, compradores o herederos conforme al artículo 84 y 2.º del Estatuto recaudatorio, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno 23 Marzo 1945 y 3.º disposición a ticional de la Ley Régimen Local 24 Junio 1955, librese según previene el artículo 95 del Estatuto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva a favor de la Hermandad Sindical de Gordoncillo y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por ello se les notifica a los mismos, y en edictos en la localidad respectiva, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84 y otros del Estatuto, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiendo que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga corresponde a persona distinta del propietario se estará, este último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil, así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radican las fincas, en tres días, y los forasteros 15 días, por medio del pre-sente anuncio oficial, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de las cuotas, y por ello, de-berán darse por notificados por medio del presente.

ADVERTENCIA.—El que suscribe, Recaudador de esta Hermandad, es compatible para dicho cobro, por no Recaudar las Contribuciones e impuestos del Estado, según determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre de 1948, que dice: «Iucompatibilidades. — El cargo de Recaudador de Contribuciones es incompatible con el desempeño, sea o no retribuído, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio.»

Gordoncillo, 24 Diciembre de 1959. José Luis Nieto. 5688

Imp. de la Diputación Provincial

varios caminos vecinales, remitiendo a los respectivos Alcaldes las condiciones a que las mismas han de sjustarse.

Aceptar la cifra de concierto para un período de tres años 1958 59 y 60 relativo al arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente a la elaboración de quesos, con el contribuyente D. Oclaviano Andrés González.

Asignar la gratificación mensual de 500 pesetas al Maestro de la Banda de Cornetas y Tambores y de la Rondalla de la Ciudad

Residencial Infantil San Cayetano.

Autorizar el ingreso de varios pobres y enfermos en los corres-pondientes Establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales.

Conceder 1.500 pesetas y una copa-trofeo al Montepio del Cuer-po General de Policia, con destino al V Premio Automovilista Sport que se celebrará en beneficio de dicho Monteplo.

Autorizar la adquisición de libros para las Bibliotecas Técnica de Funcionarios y Regional.

Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, presenta-Aprobar presupuesto para la confección de un Guión para el do por D. Saturnino Escudero.

Nombrar Auxiliar administrativo temporero con destino al Servicio de Cooperación provincial, a D. Francisco López Pacho.

kilómetros o al 15 y 20 al final de la corretera provincial de Puente Villarente a Boñar al adjudicatario provisional Empresa «Pedro de Adjudicar definitivamente las obras de bacheo y riego de los Elejabeitia Contratas, S. A.».

Conceder a la Junta Administrativa de Anciles una subvención con destino a la construccion de un edificio de parada de semenAutorizar la adquisición de 20 camas y 50 cunas para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Autorizar la venta del semental «Meteor», por no cumplir la misión a que fué destinado.

Adquirir los cuadros «Vista de Villafranca del Bierzo» y «Plazuela de Santa Ana», de D. Juan Marcé y «Bodegon de huevo roto» de D. Abelardo Miguel.

raduey a Cea» y a D. Ambrosio González González, para la construcción de un paso salvacunetas en el Km. 5 Hm. 9 del camino Con eder prórroga a D. Zacarías de Dios Llorente, para la terminación de las obras del camino vecinal de «San Pedro de Valderecinal de «Barrio a La Vecilla».

Publicado en el Bolzzun Oricial del dia 4 de Enero de 1960.

EXTRACTO DE DECRETOS

Donar a la Escuela Superior de Arte Sagrado, de esta Ciudad, un ejemplar del Compendio de Historia del Arte, de José Friján.

Conceder una subvención a la Tuna Universitaria de Oviedo. teniendo en cuenta los fines de ayuda universitaria que la misma

Adquirir localidades para el festival «Pro-Pabellón de Niños Tuberculosos», organizado por los alumnos de la Facultad de Me-Designar al personal auxiliar administrativo necesario para el Negociado de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

dicina de Valladolid.

1956 57; 15.000 pesetas al Alcalde de Soto y Amio, para obras de Abonar las siguientes subvenciones figuradas en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio de un lavadero en Quintana de la Peña y 2.500 pesetas para las de calde de Soto y Amio; 10,000 pesetas para obras de abastecimiento instalación de alumbrado eléctrico en Carrizal; Alcalde de Cistierpuebio de Ocejo de la Peña; 5.000 pesetas para las de construcción construcción de un abrevadero en Fuentes de Peñacorada; al Alde aguas y lavadero en Lago de Omaña; 6 500 pesetas para abastena, 6 000 pesetas, obras de construcción de un camino rural en el ción de alumbrado eléctrico en Irián, por hallarse todas estas obras cimiento de aguas en Campo Salinas y 15.000 pesetas para completamente terminadas.

60.000 pesetas de subvención figuradas en dicho Plan para obras de Abonar igualmente al Alcalde de Roperuelo del Páramo las construcción de cementerios en dicha localidad y en la de Valcabado. Autorizar el ingreso de ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales. Adjudicar por concierto directo el suministro de placas para el arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre a «Fotograbados Estébanez», de León.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas relativo a la subasta de las obras de bacheo y riego de los 15 primeros kilómetros de la carretera provincial de Puente Villarente a Bonar.

Abonar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maneilla de las Mulas 40.000 pesetas a cuenta de la subvención figurada en el Plan de Cooperación provincial a los Servicios Municipales correspondiente al biento 1956-57 para obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad y 25.000 pesetas al Sr. Alcalde del de Gordoncillo a cuenta igualmente de la subvención figurada en dicho Plan para obras de abastecimiento de aguas y lavadero.

EXTRACTO DE DECRETOS

minero del Cuerpo provincia Conceder prórroga de licencia por enfermedad a un Peón Ca

Conceder una gratificación al Auxiliar administrativo D.º Con

do provincial de Información y Turismo, para una exposición de carteles de proganda turística de León y a D. Antonio Martínez Amaya, para una exposición de pintura. suelo Martinez Rey, por el desempeño de cargo superior categoría, Ceder el Salón de Arte de la Corporación al Itmo, Sr. Delega-

D. Valentin Trancon, con motivo de baber obtenido la categoria de Otorgar un obsequio al antiguo becario de la Corporación

Párroco de San Pedro de Puente Castro.

comida que dicha Cofradia proporciona a los pobres el día de Miércoles Santo. Augustias y Soledad de La Bañeza, con destino a la tradicional Conceder un donativo a la Cofradía de Nuestra Señora de las

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el segundo trimestre del año 1958

AB 70 -

de Hipotecas al Archivo Histórico Provincial. Contribuir al transporte de libros de las antiguas Contadurías

ca de Funcionarios, y los «Clásicos de Rivadeneyra», para la Biblio-Adquirir un lote de 22 libros con destino a la Biblioteca Técni-

subvención de 5.000 pesetas como ayuda para el cumplimiento teca Regional. Conceder a las Cofradías de Semana Santa de esta Capital, una

Abonar al Ayuntamiento de Villamejil las 25.000 pesetas de subvención figuradas en el Plan Provincial de Cooperación Pro-vincial a los Servicios Municipales del bienio 1956-57, debiendo de sus fines.

una de ellas para la instalación del servicio telefónico en dichas distribuir ésta entre las Juntas Vecinales de Villamejil, Sucros y Castrillo de Cepeda, proporcionalmente a la aportación de cada localidades.

Autorizar el ingreso de varios ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos, por cuenta de los ton-

dos provinciales.

y contribuir a la misma con el donativo de 4.000 pesetas, a riendo a su vez banderines para los coches de la Corporación. motivo de la celebración de la «Semana Internacional Contra el Cáncer», instalan to una mesa petitoria para la cuestación pública Cooperar a la mayor eficacia de los actos organizados por la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, con donativo de 4.000 pesetas, adqui

> Provincia, para la conservación de los caminos vecinales. Cooperación Técnica y Económica con los Ayuntamientos de Modificar los artículos 4.º y 6.º de la Ordenanza vigente para

con instalaciones industriales en esta provincia, para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial para la Campaña 1957-58.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se redacte el Aceptar propuesta de concierto del Director Administrativo de «Azucareras Castellanas, S. A.», en representación de las Empresas

expediente que se formule el crédito necesario. proyecto de nuevo riego del Km. 1 del camino vecinal «de la C." de Villacastín a Vigo a León a Mozóndiga», habilitándose en el primer

con arregio al presupuesto presentado por la Casa «Comercial Alzaciones en la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar, Autorizar a la Sección de Viss y Obras la instalación de señali-

adquisición de vacuna contra la glosopeda, para su distribución enbengoa, S. L., de Sevilla.

Que por el Servicio de Ganadería de la Corporación, de acuerdo con el Diputado Sr. Martín Gutiérrez, se gestione rápidamente la tre los ganaderos de la provincia a los precios oficiales o de coste en Laboratorio.

las vias provinciales para el rodaje de algunas escenas de la película «Luna de Miel». Autorizar a «Producciones Cinematográficas», la utilización de

Adquirir sendos relojes para el domicilio del Excmo. bernador Civil y Biblioteca de la Corporación.

Autorizar diversos trabajos de limpieza del depósito, fuente y tubería de conducción de agua de la vivienda del Guarda Jurado

Blanco, las cantidades ingresadas de más por el arbitrio provincial sobre carbones, en el primer trimestre de 1957 el primero y en los del Monte de San Isidro. Devolver a D. Luis Alberdi Cortabitarte y a D. Tomás Garcia

condiciones a que las mismas han de sujetarse. varios caminos vecinales, remitiendo a los Alcaldes respectivos años 1954 y 1955, el segundo. Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de

Conceder prorroga de licencia por enfermedad a un Peón Ca

minero del Cuerpo provincial MAYO

Sierra, para una exposición de sus obras y al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo, para las exposiciones de los trabajos presentados a los Concursos de Pintura y Fotografía de IV Certamen de Exaltación de Valores Leoneses. Ceder el Salón de Arte de la Corporación a D. Abelardo López

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de